



Municipalidad Distrital
De Sachaca

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ (054) 233892 - Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003 - MDS

APRUEBA LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017-2011-MDS QUE SOBRE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SACHACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del 2015, aprobó la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Constitución establece (...) que los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. Asimismo, señala (...) que el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Que, las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

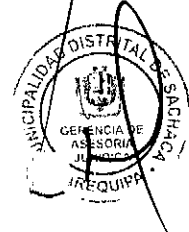
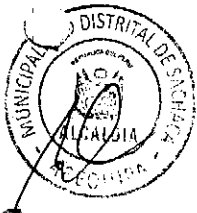
Que, de igual modo, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Tributación Municipal, en lo que sea pertinente, constituyen el parámetro de constitucionalidad para el correcto ejercicio de la potestad tributaria municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 020-2013-MDS de fecha 11 de diciembre 2013, para el ejercicio 2014 se aprobaron los costos de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Sachaca, la misma que fue ratificada por Ordenanza Municipal Nº 847 emitida por la Municipalidad Provincial con Arequipa el 31 de diciembre del 2013 pero recién fue publicadas el 31 de diciembre del 2014 y por ende no fue aplicable para el Año fiscal 2014.

Que, mediante Informe Nº 017-2015-MDS/GM-GAT la Gerencia de Administración Tributaria precisa que realizada la revisión de la Ordenanza Municipal Nº 020-2013-MDS se ha detectado que **presenta inconvenientes e inconsistencias de carácter técnico para su aplicación y que además contravienen el ordenamiento legal vigente**, lo que la hace inaplicable para el presente ejercicio fiscal 2015, dado que el Informe Técnico que la sustenta, resta certeza respecto a la determinación global del costo del servicio y la distribución del mismo entre la totalidad de los contribuyentes al no haber seguido un procedimiento idóneo para justificar de manera detallada el hecho en base al cual sustentan el cobro lo que permita determinar que los costos allí consignados son los que efectivamente se incurre al brindar los servicios; por otra parte, no se ha considerado la distinta naturaleza de cada servicio para determinar la opción cuantificadora más adecuada, no existiendo un equilibrio en la distribución de costos por uso efectivo o potencial del servicio, elementos que constituyen especial relevancia.

Que, ante las demandas de la Defensoría del Pueblo, mediante Sentencia recaída en el Expediente Nº 0041-2004-AI/TC el Tribunal Constitucional ha emitido pronunciamiento respecto a los criterios objetivos que puedan considerarse razonables para la determinación de arbitrios; los mismos que no han sido considerado en la elaboración de la Estructura de Costos e Informe Técnico que sustenta la Ordenanza Nº 020-2013-MDS y que ante el reclamo de los contribuyentes pueden constituir su nulidad, ilegalidad e involucraría la devolución o compensación de lo recaudado en exceso y crearía un caos financiero y administrativo a la municipalidad.

Que, en aplicación del Artículo 69° - B de la Ley de Tributación Municipal, lo expuesto por el Tribunal Constitucional en el Expediente Nº 0041-2004-AI/TC y la reiterada jurisprudencia del Tribunal Fiscal sobre la





Municipalidad Distrital

De Sachaca

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ (054) 233892 - Arequipa

materia, al tener la Ordenanza Municipal N° 020-2013-MDS vicios que contravienen el ordenamiento jurídico corresponde derogarse y aplicar para el ejercicio 2015 la **última Ordenanza válida y vigente aplicada durante el año fiscal anterior reajustada con el índice de precios al consumidor** vigente en la Capital del Departamento"; esto es la Ordenanza N° 017-2011-MDS ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza Municipal N° 730, publicada el 31 de diciembre del 2011 en el Diario La República.

Que, es política de la actual gestión municipal adecuar, regular y cumplir con la normatividad vigente, para tal efecto resulta necesario regular y aprobar la Prorroga de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MDS que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del Distrito de Sachaca, para el Ejercicio Fiscal 2015 y derogar la Ordenanza Municipal N° 020-2013-MDS.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

SE ORDENA:

Artículo Primero.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 020-2013-MDS que aprobó para el ejercicio 2014 los costos de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Sachaca, por los considerandos expuestos en la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- PRORROGAR para el Ejercicio Fiscal 2015 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MDS de fecha 29 de noviembre del 2011 la misma que fue ratificada por Ordenanza N° 730 por la Municipalidad Provincial de Arequipa con fecha 30 de diciembre del 2011 y publicada en el Diario La República el 31 de diciembre del 2011.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que para el Ejercicio Fiscal 2015 serán de aplicación las tasas contenidas en la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MDS, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC del año 2014, vigente en la capital del departamento de Arequipa.

Artículo Cuarto.- PRORROGAR el vencimiento de pago de los arbitrios municipales correspondientes a los meses de **enero y febrero** del año 2015, hasta el 30 de abril del 2015, manteniéndose la periodicidad y el vencimiento de pago establecidos en la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MDS respecto a los meses de marzo a diciembre 2015, respectivamente.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación, así como la ampliación y/o prórroga de las fechas de pago establecidas en la presente ordenanza.

SEGUNDA.- DERÓGUESE y déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente.

TERCERA.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza, al Área de Imagen Institucional su difusión y la Gerencia de Secretaría General su publicación.

CUARTA.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su publicación.

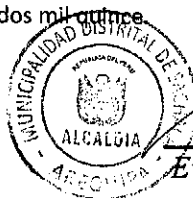
POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en Sachaca a los 27 días del mes de febrero del dos mil quince

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abg. Gregorio David García Salazar
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



Evaristo Calderón Núñez
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Sachaca